



Oficio:

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0545-2019

Bitácora:

20/G1-0189/02/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

28 de Febrero de 2019

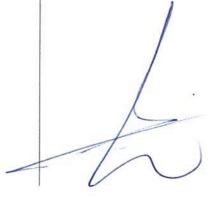
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0802-2013 de fecha 25 de Abril de 2013 conforme a lo siguiente:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
identificación, Producto, Especie, Nombre común,	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
TERRENOS COMUNALES DE SAN JUAN	50	1	50	21180127	21180176
EVANGELISTA ANALCO, San Juan Evangelista Analco,					
P-20-196-ANA-001/13, madera en rollo, Pinus spp.,					
(Pino), 816.370 Metros cúbicos					
TERRENOS COMUNALES DE SAN JUAN	10	51	60	21180177	21180186
EVANGELISTA ANALCO, San Juan Evangelista Analco,					
P-20-196-ANA-001/13, Leña, Pinus spp., (Pino), 96.064					
Metros cúbicos	0.,			1	
TERRENOS COMUNALES DE SAN JUAN	70	61	130	21180187	21180256
EVANGELISTA ANALCO, San Juan Evangelista Analco,					
P-20-196-ANA-001/13, Leña, Quercus spp., (Encino),					
531.193 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.







SEMARNAT



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B:

Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0545-2019

Bitácora:

20/G1-0189/02/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ACTION TANKENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

ING, DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR1 DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OÁXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.25/2006

DDRP*MAGR*GJAL



